

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).
Paso a despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A, en contra del señor Ramiro Gómez Cardona, junto con el nuevo poder otorgado por la entidad financiera.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación civil No. 327

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Ramiro Gómez Cardona
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00146 00

Fue allegado poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A, a la Dra. Claudia Yaneth García Pava, con T.P Nro. 251.212, para continuar con la representación dentro del presente asunto.

Revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 13 de diciembre de 2022, se dispuso antes de aceptar la renuncia presentada por la Dra. Erika Jhoana Bernal Aristizábal, que venía ejerciendo la representación de la entidad ejecutante, requerirla para que allegara la evidencia de la debida presentación de la renuncia a la entidad Bancaria, acorde con lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

Dicho requerimiento no fue atendido, sin embargo y ante la presentación del nuevo poder otorgado a profesional del derecho, entiende este despacho se cumplió con la comunicación a la poderdante exigida en la norma, y en consecuencia se acepta la renuncia presentada por la abogada citada en el acápite anterior, la cual surtirá efectos dentro del término dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Ahora frente al reconcomiendo de personería para actuar a la nueva apoderada nombrada, y antes de acceder a ello, deberá allegarse poder otorgado conforme las reglas actualmente posibles, sea a través de mensaje de datos atendiendo la posibilidad que determinan el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o con la nota de presentación personal, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 74 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Notificación en Estado Nro. 70
Fecha: 12 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745677456f645cb2839ca05fcc6dffa881861020504a72b39aa3107004fe38bd**

Documento generado en 11/05/2023 12:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>